

Universidad de Puerto Rico  
Recinto Universitario de Mayagüez  
**SENADO ACADEMICO**  
Mayagüez, Puerto Rico

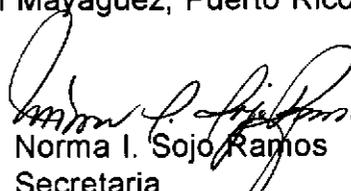
**CERTIFICACION NUMERO 96-18**

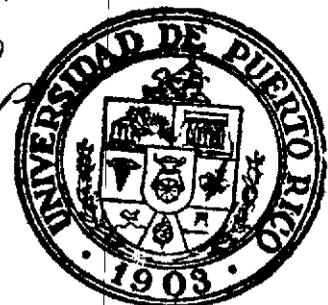
La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes 19 de marzo de 1996, el Senado Académico **aprobó** endosar la Certificación Número 1995-96-29 de la Administración de Colegios Regionales relacionada con la petición de los consejeros profesionales de que se cambie su clasificación a personal docente. El Senado endosa favorablemente los puntos uno y dos del Por tanto que lee:

Resuélvase que:

1. Se consigne nuestra oposición a los procedimientos legislativos que atentan contra la autonomía universitaria en el ejercicio de su propio gobierno.
2. Este Senado exhorta a la Honorable Legislatura a que refiera a los foros deliberativos universitarios a petición de los consejeros profesionales para ser atendidos conforme a las normas universitarias.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a todos los senados académicos de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta Universitaria, a la Junta de Síndicos y a la Legislatura de Puerto Rico bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veintinueve días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y seis, en Mayagüez, Puerto Rico.

  
Norma I. Sojo Ramos  
Secretaria





Senado Académico

Universidad de Puerto Rico  
Administración de Colegios Regionales  
PO Box 21876  
San Juan PR 00931-1876

## CERTIFICACION NUM. 1995-96-29

Yo, Aida Iris Castro, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Administración de Colegios Regionales, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1996, tuvo ante su consideración un planteamiento relacionado con la petición de los consejeros profesionales de que se cambie su clasificación a personal docente. Dicho asunto está ante la Legislatura de Puerto Rico.

A los efectos de expresar su posición, este organismo aprobó la siguiente

### RESOLUCION

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico es una unidad autónoma, según establecido en la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966.

POR CUANTO: El Senado Académico es el foro oficial de la comunidad académica universitaria en donde el claustro participa en los procesos institucionales, cooperando y colaborando estrechamente en el establecimiento de normas académicas dentro del ámbito jurisdiccional establecido por Ley.

POR CUANTO: La Legislatura está considerando un Proyecto de Ley para convertir a los consejeros profesionales en personal docente.

POR CUANTO: La Legislatura estaría violentando el principio de autonomía universitaria al considerar una enmienda a la Ley de la Universidad de Puerto Rico sin consultar a los cuerpos deliberativos universitarios.

 POR CUANTO: Este Senado entiende que cualquier cambio a la Ley y a los reglamentos de la Universidad de Puerto Rico deben hacerse en consulta o emanar de la propia comunidad universitaria.

POR TANTO: RESUELVASE QUE:

1. Se consigne nuestra oposición a los procedimientos legislativos que atentan contra la autonomía universitaria en el ejercicio de su propio gobierno.
2. Este Senado exhorta a la Honorable Legislatura a que refiera a los foros deliberativos universitarios la petición de los consejeros profesionales para ser atendidos conforme a las normas universitarias.

Se enviará copia de esta Resolución a todos los senados académicos de la Universidad de Puerto Rico, a la Junta Universitaria, a la Junta de Síndicos y a la Legislatura de Puerto Rico.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Río Piedras, Puerto Rico, hoy, veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.



Aida Iris Castro  
Secretaria Ejecutiva

Vo.Bo.



Juan J. Adrover  
Rector

cot/tc